

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.

SOLICITUD DE SERVICIO DE COOPEDUC ON LINE

Por este medio, Solicito acceso y afiliación de todas las cuentas que mantengo activa en COOPEDUC, R. L. a través del sistema de COOPEDUC ON LINE:

Tipo de Rol Solicitado:

En virtud del rol solicitado, mediante el nuevo método de autenticación podrá hacer uso de los servicios de COOPEDUC ON LINE a través de _____.

Acepto que la información arriba descrita es totalmente correcta, así como también los términos y condiciones del Contrato COOPEDUC ON LINE.

Contrato de Uso del Servicio de COOPEDUC ON LINE

Para uso de cuentas de Persona Naturales

Entre los suscritos, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L., empresa cooperativa inscrita al Tomo 18 de la Dirección de Registro Cooperativo del IPACOP debidamente autorizada para brindar servicios de ahorro y crédito conforme a la Ley 17 de 1997 y los respectivos reglamentos, quien en lo sucesivo se denominará COOPEDUC, por una parte, y por la otra, _____ portador de la cédula de identidad personal número _____, número de Afiliado _____ actuando en su condición de titular de las cuentas a su número de afiliado, quien en adelante se denominará EL AFILIADO; por este medio convenimos en celebrar Contrato de Uso del Servicio de COOPEDUC ON LINE, con apego a las siguientes cláusulas:

Sección A: Asuntos Generales

PRIMERA (Definiciones): Los conceptos que se utilizan en este contrato se deben entender de la siguiente manera:

- CLAVE SECRETA o CONTRASEÑA:** Clave alfanumérica de protección, proporcionada por COOPEDUC en un sobre de seguridad, la cual no es visible sin la apertura del sobre de seguridad y que debe digitarse para que el sistema electrónico autorice el acceso y la realización de consultas en COOPEDUC ON LINE de las cuentas de EL AFILIADO. En el primer acceso a COOPEDUC ON LINE, el sistema solicitará a EL AFILIADO el cambio de esta clave.
- CÓDIGO DE AFILIADO o USUARIO:** Código único de identificación, asignado a EL AFILIADO para acceder a COOPEDUC ON LINE.
- COOPEDUC ON LINE:** Plataforma electrónica accesible mediante la red de internet, que permite la consulta de saldos y la realización de transacciones de envío o recepción de dinero a las distintas cuentas que posee EL AFILIADO en COOPEDUC.
- CUENTAS AMPLIADAS:** Todos los productos o servicios que brinda COOPEDUC y que el afiliado mantenga activos, cualquiera que sea su denominación o modalidad, de las cuales EL AFILIADO sea titular, por lo que se asocian también al servicio de COOPEDUC ON LINE.
- SOFT-TOKEN:** Herramienta electrónica que se utiliza a través de un dispositivo móvil el cual genera un número único que autoriza las TRANSACCIONES EN LINEA a realizar en COOPEDUC ON LINE en las Transferencias a Terceros.
- TRANSACCIONES EN LÍNEA:** Son los envíos, pagos o recepción de dinero, realizados mediante COOPEDUC ON LINE.
- FONDOS DISPONIBLES:** Sumas de dinero que posee EL AFILIADO sobre los cuales no existe ningún tipo de retención, ya sea por pignoración de fondos, por falta de compensación bancaria, etcétera; por lo que dispone libremente de los mismos, salvo las restricciones reglamentarias aplicadas a las distintas modalidades de cuentas que ofrece COOPEDUC.

Sección B: Uso de COOPEDUC ON LINE

SEGUNDA (Servicios Contratados): Por este medio EL AFILIADO, en virtud del rol solicitado, contrata el servicio de COOPEDUC ON LINE para que mediante dicha plataforma electrónica pueda hacer uso de los siguientes servicios:

1. ROL PARA CONSULTAS:

- 1.1 Consultar todos los servicios contratados que posee o tendrá a futuro en COOPEDUC.

2. ROL PARA TRANSFERENCIAS A CUENTAS PROPIAS:

- 2.1 Consultar y transferir todos los servicios contratados que posee o tendrá a futuro en COOPEDUC, solo entre las cuentas disponibles que usted maneje.

3. ROL PARA TRANSFERENCIAS A TERCEROS:

- 3.1 Consultar y transferir todos los servicios que posee o tendrá a futuro en COOPEDUC el cual podrá utilizar entre las que tiene disponible y emitirlo a un tercero dentro y fuera de la cooperativa.
- 3.2 Efectuar pagos a los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable o telefónica u otros servicios mediante COOPEDUC ON LINE.
- 3.3 Enviar transferencia de dinero de otros afiliados de COOPEDUC utilizando la cuenta ampliada.
- 3.4 Enviar dinero a cuentas de otras entidades financieras COOPEDUC se reserva el derecho a agregar o eliminar otros servicios u otros roles al servicio de COOPEDUC ON LINE. Bastará la notificación con treinta (30) días de anticipación a EL AFILIADO como requisito de validez y aplicación.

TERCERA (Activación del Servicio): Una vez firmado el presente contrato, COOPEDUC le proporcionará a EL AFILIADO, el CÓDIGO DE AFILIADO, la CLAVE SECRETA y EL SOFT-TOKEN. Donde estos últimos sólo se entregará a EL AFILIADO si ha solicitado el ROL PARA TRANSFERENCIAS A TERCEROS y mantenga activa una cuenta de ahorros a la vista al momento de solicitarla. Una vez activado el servicio de EL AFILIADO podrá realizar consultas o transferencias a terceros desde COOPEDUC ON LINE. EL AFILIADO podrá hacer uso de COOPEDUC ON LINE en el periodo establecido por COOPEDUC, posteriores a la firma del presente contrato, salvo retrasos por causas no imputables a COOPEDUC.

CUARTA (Disponibilidad del servicio): El servicio COOPEDUC ON LINE se ofrecerá durante las 24 horas del día, con las siguientes limitaciones:

1. Los saldos podrán consultarse las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
2. Las transferencias a cuentas propias se reflejarán hasta un (1) día hábil posterior al día en que EL AFILIADO realice la instrucción por COOPEDUC ON LINE.
3. Las transferencias a terceros se reflejarán hasta cinco (5) días hábiles posteriores al día en que EL AFILIADO realice la instrucción por COOPEDUC ON LINE.
4. Cuando EL AFILIADO realice la instrucción de pago en forma tardía, corren por su cuenta cualquier perjuicio que se produzca.

QUINTA (Limitaciones de uso): Hasta que no se disponga otra cosa, el uso del sistema COOPEDUC ON LINE sólo es aplicable a:

1. Cuentas en las que EL AFILIADO es el único titular.
2. Cuentas que sean de varios dueños, pero en las que, cualquiera de dichos dueños, pueda disponer de los FONDOS DISPONIBLES unilateralmente, llamados cuentas 'o'.
3. Envíos hasta la suma máxima que determine COOPEDUC, de acuerdo con la tabla de cobro por productos y servicios financieros establecido.

SEXTA (Instrucciones erradas): En el evento que EL AFILIADO proporcione información equivocada al hacer uso del servicio COOPEDUC ON LINE y la instrucción sea cumplida, COOPEDUC no tendrá ninguna responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionar los errores de EL AFILIADO. COOPEDUC tramitará las instrucciones por COOPEDUC ON LINE tal cual las introduzca EL AFILIADO, por lo que COOPEDUC queda exonerada de cualquier responsabilidad por transacciones devueltas por otras instituciones financieras o depósitos mal realizados a cuentas equivocadas.

SÉPTIMA (Interrupción del servicio): Cuando por razones del mantenimiento del sistema COOPEDUC ON LINE o por cualquier ajuste técnico al mismo, o cuando falte el fluido eléctrico o existan problemas técnicos o en general por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, se interrumpa parcial o totalmente el servicio, COOPEDUC no es responsable por ningún daño o perjuicio que sufra EL AFILIADO. En el evento de que se produzcan fallas en la comunicación o en el sistema COOPEDUC no se hace responsable por tales fallas. En todo caso, EL AFILIADO deberá comunicar a COOPEDUC cualquier falla, problema o anomalía que detecte en el manejo de COOPEDUC ON LINE. De igual manera, COOPEDUC no será responsable por las limitaciones de servicio de internet o de equipo de EL AFILIADO, que hagan deficiente la comunicación con el sistema COOPEDUC ON LINE, y que por tanto impidan la utilización del servicio.

EL AFILIADO titular de la cuenta será el único autorizado para presentar reclamos por transacciones erradas o interrupciones del servicio en nuestras oficinas de atención. En caso de que EL AFILIADO mantenga atraso en unos de los productos o servicios que ofrece COOPEDUC, se restringe el acceso a COOPEDUC ON LINE hasta que esté al día en sus compromisos.

Sección C: Disponibilidad de fondos

OCTAVA (Insuficiencia de fondos): Cuando EL AFILIADO no cuente con suficientes FONDOS DISPONIBLES en las cuentas que mantiene en COOPEDUC, y por ello no sea posible ejecutar las instrucciones recibidas, el sistema COOPEDUC ON LINE rechazará la o las transacciones, y cualquier perjuicio que se cause por tal rechazo será por cuenta de EL AFILIADO, quedando COOPEDUC liberado de toda responsabilidad. COOPEDUC queda autorizado por EL AFILIADO para debitar, de la cuenta respectiva los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas.

Sección D: Costos del servicio

NOVENA (Costo por servicio): Los servicios COOPEDUC ON LINE, tendrán costos de acuerdo con LA TABLA DE COBRO POR PRODUCTO Y SERVICIO FINANCIEROS establecida por COOPEDUC y esto a su vez estarán publicado en la página web.

Sección E: Medidas de Seguridad

DÉCIMA (Medidas con la CLAVE SECRETA): Por razones de seguridad, privacidad y confidencialidad EL AFILIADO se obliga a cambiar frecuentemente La CLAVE SECRETA que ha creado para entrar al sistema COOPEDUC ON LINE. También se obliga a cuidar de que nadie más que EL AFILIADO conozca el CÓDIGO DE AFILIADO y la CLAVE SECRETA, así como a acatar las orientaciones que le indique COOPEDUC, de modo que se mantenga la confidencialidad y buen uso del sistema COOPEDUC ON LINE.

DÉCIMA PRIMERA (Medidas con SOFT-TOKEN): COOPEDUC, bajo ninguna circunstancia, solicitará por correo electrónico o cualquier otro medio, distinto a la interfaz de COOPEDUC ON LINE, las coordenadas del SOFT-TOKEN, por lo que EL AFILIADO será responsable de tomar las medidas de seguridad a fin de evitar se revele dicha información.

DÉCIMA SEGUNDA (Bloqueo del sistema): La cuenta de usuario de COOPEDUC ON LINE se bloqueará automáticamente cuando EL AFILIADO introduzca erróneamente la CLAVE SECRETA por cinco (5) veces consecutivas. EL AFILIADO podrá desbloquear su cuenta de usuario una vez responda algunas preguntas de desafío o seguridad para que el sistema pueda identificarlo. Este desbloqueo solo permitirá habilitar su cuenta de usuario y no cambiará su contraseña. De no recordar la contraseña tendrá que apersonarse a nuestras Sucursales o Red de Atención más cercana.

DÉCIMA TERCERA (Acceso al sistema): EL AFILIADO será responsable por el buen funcionamiento de la terminal electrónica que utilice para el acceso a COOPEDUC ON LINE, así como los sistemas de seguridad de dicha terminal, como antivirus, firewall, etcétera; por lo que COOPEDUC queda excluida de cualquier responsabilidad por el mal funcionamiento de dicha terminal, por suplantación de identidad, por software mal intencionado y cualquier otro tipo de fraude electrónico. COOPEDUC queda excluida de los perjuicios que pueda ocasionar el mal funcionamiento de la terminal electrónica utilizada por EL AFILIADO, así como de los perjuicios por fraudes electrónicos ocasionados fuera de los sistemas computacionales de COOPEDUC.

DÉCIMA CUARTA (Negligencia o fraude): Siempre que el sistema COOPEDUC ON LINE reciba una instrucción o transacción que se ejecute con el CÓDIGO DE AFILIADO, LA CLAVE SECRETA, el SOFT-TOKEN cuando aplique ésta última, queda entendido que ha sido realizada por EL AFILIADO identificado con dicho código y clave. En el supuesto de que llegara a utilizarse en forma negligente o fraudulento o sin autorización el CÓDIGO DE AFILIADO, LA CLAVE SECRETA o el SOFT-TOKEN, EL AFILIADO asumirá todas las responsabilidades por los perjuicios que ocasione el uso indebido, ocasionados al EL AFILIADO, a terceros o a COOPEDUC. Tan pronto como EL AFILIADO se entere que ha sido utilizada en forma fraudulenta su CÓDIGO DE AFILIADO, SU CLAVE SECRETA, el SOFT-TOKEN, avisará en la forma más expedita posible, por escrito a COOPEDUC, esta circunstancia y deberá asegurarse de que efectivamente, COOPEDUC recibió la comunicación pertinente. En el evento que COOPEDUC, antes de haber recibido la comunicación, haya cumplido instrucciones y realizado operaciones que pudieran calificarse como fraudulentas por no haber sido dadas por EL AFILIADO, los perjuicios que se ocasionen corren por cuenta de EL AFILIADO. Una vez que COOPEDUC recibe la notificación de que el CÓDIGO DE AFILIADO, LA CLAVE SECRETA, el SOFT-TOKEN han sido utilizadas indebidamente, cancelará las mismas, sin que esto represente algún tipo de responsabilidad para COOPEDUC por las transacciones en proceso o realizadas fraudulentamente. Luego de cancelado el CÓDIGO DE AFILIADO, LA CLAVE SECRETA y el SOFT-TOKEN, EL AFILIADO, podrá gestionar, nuevamente la obtención de los mismos, sin que ello implique modificaciones al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA (Olvido su clave o pérdida de las coordenadas del SOFT-TOKEN): En el evento que EL AFILIADO olvide su CÓDIGO DE AFILIADO o su CLAVE SECRETA o extravió su dispositivo móvil o desactivo la aplicación del SOFT-TOKEN, notificará la situación a COOPEDUC, a fin de que se le otorgue un nuevo CÓDIGO DE AFILIADO, se genere una nueva CLAVE SECRETA, o se active la aplicación SOFT-TOKEN cuando aplique. COOPEDUC no será responsable por los daños o perjuicios que se produzcan por el olvido o extravió del CÓDIGO DE AFILIADO, CLAVE SECRETA o SOFT-TOKEN.

Sección F: Asuntos Legales

DÉCIMA SEXTA (Licitud de los fondos): EL AFILIADO declara bajo la gravedad del juramento que los fondos que envía a través de COOPEDUC ON LINE, son completamente lícitos, provienen de actividad lícitas y le pertenecen exclusivamente a EL AFILIADO, por lo que COOPEDUC queda enteramente liberado de cualquier responsabilidad por actividades delictivas, incluyendo las de blanqueo de capitales cometidas por EL AFILIADO. COOPEDUC reportará transferencias sospechosas conforme a la Ley y a las exigencias de la Unidades de Análisis Financiero (UAF).

DÉCIMA SÉPTIMA (Veracidad de la información): EL AFILIADO declara bajo la gravedad del juramento que la información vertida en el presente contrato, en los documentos de solicitud de servicio y en todos los documentos llenados directamente por EL AFILIADO, son veraces, correctas y que corresponden a la realidad.

DÉCIMA OCTAVA (Terminación del contrato): El presente contrato no tiene fecha prefijada de terminación, sin embargo, tanto COOPEDUC como EL AFILIADO puede, en cualquier momento, dar por terminado el mismo. El AFILIADO interesado en dar por terminado este contrato deberá notificar por escrito a COOPEDUC. Este aviso lo hará EL AFILIADO con anticipación a la fecha en que efectivamente desea que concluya el contrato. Confirmada la notificación, COOPEDUC cancelará el CÓDIGO DE AFILIADO, LA CLAVE SECRETA y SOFT-TOKEN.

De igual manera se inhabilitará el CÓDIGO DE AFILIADO y la CLAVE SECRETA correspondiente a EL AFILIADO.

DÉCIMA NOVENA (Modificaciones a los servicios): COOPEDUC se reservará el derecho de hacer todas las modificaciones que a su criterio considere necesarias; sin embargo, toda modificación será notificada con la debida antelación a EL AFILIADO por correo electrónico, estados de cuenta o cualquier medio masivo de comunicación que COOPEDUC considere, a su entera discreción, a fin de que EL AFILIADO adopte las medidas que considere convenientes a sus intereses, antes de la entrada en

VIGÉSIMA (Vacíos Legales): Los vacíos contractuales, la interpretación, las modificaciones y los montos máximos que se permitan enviar y recibir se determinarán de acuerdo a las Políticas y Reglamentos establecido por COOPEDUC.

VIGÉSIMA PRIMERA (Aplicación de reglamentos): Son aplicables al presente contrato los reglamentos que rigen las diferentes cuentas y productos de COOPEDUC, las cuales declara EL AFILIADO que conoce y acepta. Así mismo, quedarán incorporados a este contrato los reglamentos de las cuentas y productos que COOPEDUC establezca en el futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA (Leyes aplicables): El presente contrato se rige por las leyes de la República de Panamá y en caso de cualquier conflicto en el que haya que acudir ante una Autoridad competente, EL AFILIADO renuncia al domicilio y a los trámites del proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA TERCERA (Comprensión del contrato): EL AFILIADO declara que ha recibido copia de este contrato, que lo ha leído y que acepta todas y cada una de las estipulaciones previstas en este, y que entiende claramente que el uso del servicio del sistema COOPEDUC ON LINE estará regido por este contrato.

Todas las condiciones pactadas comenzaran a regir a la firma del presente contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en (2) dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad Panamá, República de Panamá a los días del mes de del año.

PARA EL AFILIADO			
Nombre del Afiliado:			
N° de Cédula:	N° de Afiliado:		
E-mail:			
Cel.:			
Fecha:	Día	Mes	Año
Firma:			

PARA USO DE LA COOPERATIVA			
FIRMAS	DÍA	MES	AÑO
Confeccionado por: Recepcionista o Asistente de Sucursal			
Pre Activado por: Administrador de Sucursal, Auxiliar de Plataforma o Asistente de Plataforma			
Activado por: Auxiliar de Plataforma, Asistente u Oficial de Plataforma			